



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0478-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 18 de mayo de 2016.

Visto, el Memorando N°111-2016-A/MPP de fecha 12 de mayo de 2016;y,

CONSIDERANDO:

Que, el Abog. Manuel Francisco Palomino Ortiz, debe viajar a la ciudad de Lima, durante los días del 18 al 20 de mayo de 2016, para apersonarse al Programa de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, por encargo de este despacho, a fin de realizar el seguimiento de los Proyectos de Agua y Alcantarillado de los sectores de San Pedro y los Algarrobos;

Que, este despacho dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios, debiendo considerarse la adquisición de pasajes vía aérea y viáticos por tres días;

Que, la Oficina de Presupuesto mediante el Memorando N° 10-2016-OF.PRESUP-GPYD/MPP de fecha 3 de febrero de 2016, señala que en el presupuesto del presente año se ha previsto la partida correspondiente para atender los gastos por concepto de viáticos y gastos de transporte por comisión de servicios del señor Alcalde, Regidores y los servidores municipales, con cargo a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, a través del Memorando N° 114-2016-A/MPP de fecha 13 de mayo de 2016, se indica que el viaje en comisión de servicios del Abog. Manuel Palomino Ortiz, se realizará del 01 al 03 de junio de 2016;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

S E R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, el viaje en Comisión de Servicios del Abog. Manuel Francisco Palomino Ortiz, Asesor de Alcaldía, a la ciudad de Lima, los días 01, 02 y 03 de junio de 2016, para los fines que se indican en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía Aérea Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por tres (03) días, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE